

## CASTILLA-LA MANCHA

# Retrocesos legislativos en calidad para la escuela pública

**EN EL** trimestre del curso la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha se ha prodigado en la presentación de distintos proyectos de decretos y órdenes al Consejo Escolar que desarrollan la normativa de la nueva ley educativa (LOE) para adaptarla a la realidad educativa de nuestra región.

Así, desde el pasado mes de octubre, se han presentado para su dictamen en el Consejo Escolar el borrador del nuevo decreto de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, el borrador de la orden de desarrollo del proceso de admisión de dicho alumnado, el de proyecto de decreto para regular la selección, nombramiento, formación y evaluación de los directores, y, por último, el proyecto de orden para establecer criterios y procedimientos para la prevención del absentismo escolar.

Para CC.OO. los proyectos de decreto y orden para la admisión del alumnado no permitirán avanzar en la equidad y corresponsabilidad, tal como se aboga en la LOE, al no recoger medidas concretas para paliar y solucionar la problemática actual y futura, que requiere la atención e integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La apuesta de la nueva ley educativa por la igualdad, la equidad y la calidad se verá mermada con esta normativa ya que generaliza y adelgaza las cuestiones relacionadas con la atención a la diversidad, ignora o deja de incorporar aquellos criterios que pudieran servir de avance para la escolarización adecuada y equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Por último, no recoge elementos útiles que contrarresten los efectos sociales y diferencias iniciales con las que este alumnado se incorporó a los centros de la red pública.

Por ello, reclamamos una revisión en profundidad de la normativa, la articulación de un plan de actuación más amplio y concreto que, desarrollando lo dispuesto en la Ley de Educación, garantice, sin ningún género de dudas, la responsabilidad social de la Administración educativa en la igualdad de oportunidades y compensación de desigualdades, y la escolarización y distribución adecuada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en los centros públicos y privados concertados.

En cuanto al borrador del decreto que regula la selección, nombramiento y evaluación de los directores y directoras de los centros públicos, las medidas que se propongan no deben cuestionar ni frenar la viabilidad del modelo democrático.

Este proyecto no supone ningún avance en el modelo participativo y democrático para que el equipo directivo sea elegido por el consejo escolar del centro. Tan sólo se limita a recoger medidas de carácter muy general que, además de establecer una visión muy jerárquica del equipo directivo, no responden a una concepción de la educación que considera la corresponsabilidad de los diferentes sectores que conforman la comunidad educativa como elemento fundamental.

Por lo que respecta a la Orden de las Consejerías de Educación y de Bienestar Social, estableciendo los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar, es necesario recordar que el Consejo Escolar ya hizo una propuesta para evitar el absentismo escolar, en la que se demandaba, de manera muy justificada, un decreto. El contenido de la norma es incompleto ante cuestiones fundamentales relacionadas con los derechos y necesidades del niño.